

(ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA FORMA PARTE DE LOS FOROS INTERNACIONALES: UNIÓN INTERPARLAMENTARIA, PARLAMENTO AMAZÓNICO Y PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA)

DECRETO A.N. No. 3367. Aprobado 6 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta 40 del 26 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades:

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- La Asamblea Nacional de Nicaragua forma parte de los siguientes foros internacionales: Unión Interparlamentaria, Parlamento Amazónico, y "Parlamento Indígena de América", cuya sede esta instalada en la Ciudad de Managua, Nicaragua; a tal efecto acreditará a sus representantes ante dichos organismos de conformidad con el Estatuto General y Reglamento Interno de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.